

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	510
Circular número 42. Anunciando los requisitos previos que se precisan para la obtención del permiso gubernativo para la celebración de corridas de toros...	515	Ayuntamiento de Ruiloba	5
ANUNCIOS OFICIALES		Ministerio de Obras Públicas	517
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	510	Magistratura de Trabajo de Santander...	51
División Inspector de la Red de Ferrocarriles Españoles	510	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	5
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Comillas y Enmedio	521

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 42

De interés para los empresarios y organizadores de espectáculos taurinos

Uno de los requisitos previos e indispensables para la obtención del permiso gubernativo en las corridas de toros, con picadores o sin ellos, es la de que los toros, novillos o becerros utilizados pertenecan a ganaderos encuadrados en el Sindicato Vertical de Ganadería, bien sean del grupo de criadores de toros de lidia o bien pertenezcan al grupo de ganaderías de lidia de segunda categoría.
Con el propósito de evitar posibles perjuicios a los

futuros organizadores de festejos taurinos, sean estos de la categoría que fuesen, se recuerda nuevamente la necesidad de que los toros, novillos o becerros que se vayan a lidiar pertenezcan a ganaderos oficialmente reconocidos, y éstos los son, única y exclusivamente, los integrados en cualquiera de los dos grupos mencionados pertenecientes al Sindicato Vertical de Ganadería, por lo cual será necesario que en el certificado ganadero de reseña de las reses de lidia se haga constar el "visado" del Sindicato, y, esto, de tal forma, que no se admitirán en este Centro más certificados que los que se ajusten al modelo declarado como "Oficial" por la autoridad competente, el cual será nulo, si no aparece con las firmas y sellos correspondientes.

Santander, 11 de junio de 1955.

842

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA DE SANTANDER

Legado para "Escuela y Cursos Agropecuarios" en Ajo, del Ayuntamiento de Bareyo, por don Adolfo Carrasco Somarriba

A los efectos del párrafo primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en este legado, que se instruye expediente para la clasificación del mismo, concediéndoseles un plazo de veinte días, a partir de esta publicación, durante el cual podrán presentar las oportunas reclamaciones, haciéndoles presente que, a este efecto y durante dicho término, se halla expuesto mencionado expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

Santander, 15 de junio de 1955.
El Gobernador civil - presidente,
Jacobo Roldán Losada.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED DE FERROCARRILES ESPAÑOLES

Expediente de expropiación de terrenos para "ampliación de instalaciones en la estación de Los Corrales de Buelna".

Término municipal de Los Corrales de Buelna

NOTA-ANUNCIO

En el expediente de expropiación de la anterior referencia se ha dictado por esta Jefatura la resolución siguiente:

"Examinado el expediente de expropiación antes citado, en período de declaración de la necesidad de la ocupación, en el que aparecen cumplidas las formalidades reglamentarias pertinentes;

Visto el informe favorable del señor abogado del Estado en Santander;

De acuerdo con las atribuciones que me confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre del mismo año y 15 de marzo de 1946,

He resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos precisos, con arreglo a la relación de propietarios inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Santander del día 19 de marzo de 1954."

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879, en relación con el artículo 19 de la Ley de 10 de enero del mismo año, que concede un plazo de ocho días, a partir de la notificación administrativa, para que pueda recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo, se advierte a los propietarios interesados del derecho que tienen, dentro del mismo plazo de ocho días, para designar perito que los represente, y la necesidad, en el caso de que el propietario no resida en el término municipal de Los Corrales de Buelna, de nombrar un vecino del mismo a quien autorice para recibir las comunicaciones y escritos que puedan serle remitidos, cuyos nombramientos debe efectuar ante el señor alcalde de Los Corrales de Buelna, dentro de dicho plazo, en el concepto de que, si no lo hiciese, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento citado, se considerará válida toda notificación que se dirija al síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 8 de junio de 1955.—
El inspector general, jefe de la División, F. Turell. 843

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, con jurisdicción prorrogada al Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia— a instancia de la S. A. de Crédito "Banco de Santander", domiciliada en esta capital, contra don Herminio Aparicio Muñoz, vecino de La Bañeza (León), carretera de Alija, sin número, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al deudor:

Un tren de laminar, que por su gran peso se halla adherido a su correspondiente bancada de cemento, con dos cilindros de 1.600 kilogramos de peso. Tasado en pesetas	158.000
Un motor eléctrico, de 50 HP. Tasado en	28.000
Una prensa de troquelar y cortar, de ochenta y cinco toneladas de presión, de fabricación nacional. Tasada en pesetas	18.000
Total de la tasación	204.000

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero izquierda, el día dos del próximo mes de julio, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los relacionados bienes; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo el remate hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco—El juez, José García Denche.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 299 pts.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Habiendo quedado desierta, se anuncia de nuevo la subasta para ejecutar las obras de reforma de esta Casa Consistorial, por el mismo tipo de licitación, plazos y condiciones que figuran en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 57, correspondiente al día 13 de mayo último.

Esta subasta se celebrará el primer día hábil siguiente al de

la terminación de otros veinte, hábiles también, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la hora de las doce, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del expresado día, anterior al de la subasta.

Ruiloba, 10 de junio de 1955.—
El alcalde (ilegible). 850
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas
Subasta de las obras de defensa de Torrelavega contra las avenidas del río Besaya (Santander)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.877.017,50 pesetas.

La fianza provisional a 63.156 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 de julio de 1955, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 8 de junio de 1955.—
El director general (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,
Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de

apremio contra la empresa Arturo Arredondo Pérez, de Santander, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, a la que le han sido embargados los siguientes bienes:

Dos mil kilos de chaqueta de bebederos, depositados en la calle Alta número 11, de esta capital, y cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 25 de junio y hora de las cinco de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 8 de junio de 1955.
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Luisa Abascal Ortiz, de Torrelavega, calle J. Cayón, 36, por descubierto de Seguros Sociales, a la que han sido embargados los siguientes bienes:

Un compresor nuevo, que funciona con motor eléctrico y es de pintar al duco, color gris, habiendo sido valorado en la cantidad de seis mil ochocientos pesetas, siendo el depositario de dichos bienes la propia empresa, en el domicilio que se indica.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 28 de junio y hora de las cinco y media de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores

consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 10 de junio de 1955.
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Francisco Cañedo, de Santander, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, a la que le han sido embargados los siguientes bienes:

Una máquina de carpintería, universal, con motor acoplado de 3 Hp., habiendo sido tasada en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, siendo el depositario de dichos bienes el propio señor Cañedo, con domicilio en Plaza de Numancia, número 4, de esta ciudad.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 24 de junio y hora de las cinco de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 10 de junio de 1955.
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandari-

llas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Nieta de Angel Blanco, de Torrelavega, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, a la que le han sido embargados los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca Invicta, de cinco lámparas, en buen estado de funcionamiento, con cuatro mandos, uno de ellos en mal estado, habiendo sido tasado en la cantidad de mil doscientas pesetas, siendo el depositario de dichos bienes la propia empresa, en el domicilio que se indica.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 30 de junio y hora de las cuatro y media de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 10 de junio de 1955. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Ramón Cagigas Sierra, de Maliaño, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, a la que le ha sido embargados los siguientes bienes:

Una máquina de hacer óvoides, de hierro, sin marca alguna, y una máquina de aserrar, sin marca, y cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de seis mil pesetas, siendo el depositario el propio señor Cagigas, con las advertencias legales.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la

Sala audiencia de esta Magistratura, el día 27 de junio y hora de las cinco de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 10 de junio de 1955. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Talleres Orán, sita en Santander, calle Santa Lucía, 55, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, a la que le han sido embargados los siguientes bienes:

Una sierra de cinta, con motor de 2 Hp., y con un recorrido de altura de 360 milímetros, habiendo sido valorada en la cantidad de ocho mil pesetas, siendo depositario de dichos bienes la propia empresa, en el domicilio que se indica.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 25 de junio y hora de las cinco y media de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 10 de junio de 1955. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Luisa Abascal Ruiz, de Torrelavega, J. Cayón, 36, por descubierto de Montepíos Laboral de Siderometalurgia, a la que han sido embargados los siguientes bienes:

Un compresor de presión, para pintar al duco, en buen estado de uso, pintado de gris, con un motor eléctrico y un taladro eléctrico de pecho, también en buen estado de uso, con un color agrisado, y cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de siete mil pesetas, siendo depositario de dichos bienes la propia empresa, en el domicilio que se indica.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 28 de junio y hora de las cinco y media de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 10 de junio de 1955. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio contra la empresa Sergio Ibáñez Zabala, de Santander, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, a la que le han sido embargados los siguientes bienes:

Un generador de soldadura autógena, de capacidad de diez kilos, habiendo sido valorado en la

cantidad de tres mil novecientas (3.900 pesetas), siendo depositario de dichos bienes la propia empresa.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 24 de junio y hora de las seis de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 13 de junio de 1955. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue expediente de apremio contra la empresa Ramón Cagigas Sierra, de Maliaño, por descubierto de pago de Seguros Sociales, a la que han sido embargados los siguientes bienes:

Una máquina de carpintería mecánica, de hierro, equipada con un motor de 3 caballos, eléctrico, y cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de cuatro mil pesetas, siendo el depositario de dichos bienes el propio señor Cagigas, con advertencias legales.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 28 de junio y hora de las cinco de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Santander, 10 de junio de 1955. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación los autos sobre incidente de previo y especial pronunciamiento, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Santoña, entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, doña Benedicta Salcines Fernández, mayor de edad, soltera; don Dámaso Salcines Fernández, mayor de edad, casado; doña Pilar Fernández Salcines de Gann, mayor de edad, casada; don Ramiro Fernández Salcines, mayor de edad, casado, y don Cecilio Salcines Fernández, mayor de edad, casado; todos ciudadanos norteamericanos, residentes en California, excepto el último, que reside en Arizona, representados en esta instancia por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez, y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro, y de la otra, como demandados, doña Pilar Llama Fuente, mayor de edad, viuda y vecina de Villaverde de Pontones, representada en esta instancia por la procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, y defendida por el letrado don Raimundo de Miguel; y don Manuel Cervera Bayer, mayor de edad, casado y vecino de Laredo, que no se ha personado en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y cuyos autos penden ante esta superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por los deman-

dantes, contra la sentencia dictada por el inferior con fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que desestimando totalmente la demanda incidental promovida por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de Benedicta, Dámaso y Cecilio Salcines Fernández y Pilar y Ramiro Fernández Salcines, debemos absolver y absolvemos de la misma a doña Pilar Llama Fuente y al otro demandado, Manuel Cervera Bayer, quedando con pleno valor y eficacia la providencia de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, del Juzgado de primera instancia de Santoña, así como su auto de veintiséis del propio mes y año; condenando a los promotores del incidente al pago de todas las costas de ambas instancias, por su evidente temeridad y mala fe.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y de la que unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Fausto Sánchez.—Felipe Rodrigo.—Serafín Jurado.—Manuel Macicior.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia, expido y firmo la presente, en Burgos a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Joaquín Garde López.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 424,50 pesetas.

Don Modesto Linares Gomis, juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 63 de 1955, por hurto, contra otros y un tal Mariano, de unos 18 a 20 años, pelo rizado muy negro, viste pantalón gris oscuro, chaqueta gris clara a cuadros negros, zapatos negros y calcetines blancos, y lleva una sortija formando una roseta y una hoja a los dos lados; se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que, en el térmi-

no de diez días, comparezca ante este Juzgado o prisión provincial, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Santoña a 7 de junio de 1955.—El juez, Modesto Linares Gomis.—Otra firma ilegible. 846

Don José García Denche, magistrado, juez de instrucción número uno de la ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 136 del año 1954 me hallo instruyendo sumario por hurto de metálico a don José Cortés Gómez, el día 16 de agosto de 1954; e ignorándose el actual paradero del mismo, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente.

Dado en Santander a 8 de junio de 1955.—El juez, José García Denche.—Otra firma ilegible. 847

Don José García Denche, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado me hallo instruyendo sumario con el número 156 de 1953 por suicidio de Pilar Diego Diego en el Sanatorio Antituberculoso de Liencres el día 3 de agosto de 1953, en el cual tengo acordado llamar por medio de la presente a los familiares de la misma, con el fin de hacer el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Santander a 8 de junio de 1955.—El juez, José García Denche.—Otra firma ilegible. 848

Santiago García Manteco, natural de Santander, de estado soltero, de profesión albañil, de 20 años de edad, hijo de Mauro y de Maura, domiciliado últimamente en Santander, calle Nueva Montaña, número 6, procesado en causa número 285 de 1952 por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de instrucción de Alcira,

como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Alcira, 8 de junio de 1955.—El secretario, José Gironés.—Visto bueno, el juez de instrucción, Pedro Roca. 849

Feliciano Jesús Pérez Gonzalo, de 31 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Trinidad, natural de Cangas de Onís, domiciliado últimamente en Campollo (Santander), procesado en sumario número 261 de 1952 por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Francisco Albarrán Vega, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión estudiante, hijo de Manuel y de Julia, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 166 de 1953, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no o verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.—(Firma ilegible).

Ignacio Cantero del Río, de 21 años de edad, estado soltero, natural de Puente Arce, domiciliado últimamente en Caldas de Besaya, procesado en sumario número 95 de 1955, por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez. 833

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de Torrelavega, en juicio de faltas por estafa número 199, se cita a Julián García Vega y Manuel Figueras Pita, mayores de edad, y que tuvieron su domicilio en Vigo, Lepanto; bar Sergio, y Pontevedra, calle Peregrina, número 8, bajo, últimamente, para que el día catorce de junio próximo y hora de las cinco y media de la tarde comparezcan ante este Juzgado, sito en Baldomero Iglesias, para la celebración del juicio de faltas indicado, previéndoseles de que, sino comparecen, se les tendrá en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Torrelavega, 30 de mayo de 1955.—El secretario (ilegible). 834

Francisco Ruiz García, hijo de Francisco y de Araceli, natural de Santander, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, perteneciente al reemplazo de 1952/53, domiciliado en Santander, calle Montevideo, número 21, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, boca grande, labios regulares y barba poblada; comparecerá en término de 20 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Jacinto Díez Martínez, teniente de ingenieros, juez instructor del Regimiento Zapadores de Fortaleza, número 2, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los

perjuicios a que diere lugar, si en el plazo señalado no lo efectúa.
Pamplona, 7 de junio de 1955.
El teniente juez instructor, Jacinto Díez Martínez. 835

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 27 de mayo último, contra José Abel Domínguez García, sumario 205 de 1954, por estafa.

Santander a 4 de junio de 1955.
(Firma ilegible). 836

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada en ejecutoria relativa a la causa número 24 de 1951, sobre imprudencia e infracción de Ley, sobre uso y circulación de vehículos de motor, contra Luis Galván Achurra, tiene acordado se haga saber al perjudicado Ramón Fernández Fuentes, que en sentencia dictada en mencionada causa, se condena, entre otras cosas, al penado a que abone la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, que firmo en Santander a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Maximino Basoa. 837

Don Daniel Sanz Pérez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se diligencia carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, de la causa número 114/1949, sobre estafa, contra Luisa Rodríguez Muñoz, de 36 años, soltera, sus labores, natural de Oropesa, vecina de Santander y de Bilbao, en su última plaza, en la calle de San Francisco, número 5, 4.º derecha, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y se tiene acordado citar a la misma ante este Juzgado, a fin de que en el término de ocho días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca con el fin de darla traslado por término de tres días de la tasación de costas practicada en dicha causa por la superioridad, con el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjui-

cio a que hubiere lugar, y a la vez que se la hace saber que la servirá de notificación y traslado de mentada tasación el presente edicto.

Dado en Reinosa a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 832

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Alvarez Negueruela, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincial, el día 29 de abril de 1955, sumario número 117 de 1954, por robo.

Santander, 8 de junio de 1955.
(Firma ilegible).

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Alvarez Negueruela, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia el día 29 de abril de 1955, sumario número 111 de 1954, por robo.

Santander, 8 de junio de 1955.
(Firma ilegible).

Antonio Zubillaga Martínez, de 19 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, natural de Villanueva (Villaescusa), domiciliado últimamente en ídem, procesado en sumario número 208 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndole a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Milagros y Adoración Mendoza Hernández, de 17 y 20 años de edad, estados soltera y casada, sin profesión especial, hijas de Vicente y de Milagros, naturales de Madrid, domiciliadas últimamente en Santander, procesadas en sumario número 147 de 1953, por hurto, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de instruc-

ción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendidas en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes, parándolas el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolas a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidas.—(Firma ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de junio de 1955:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar a la oficina interventora y Negociado de Rentas y Exacciones Orden de la Presidencia del Gobierno restableciendo el pago a los Ayuntamientos del impuesto sobre destilación de alcoholes.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal Decreto de la Jefatura del Estado sobre incompatibilidades de funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Pasar a la Asesoría Jurídica, para su informe, oficio del señor juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad sobre subasta declarada desierta, y en la cual está interesado este Excelentísimo Ayuntamiento, como perjudicado.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, y Asesoría Jurídica, el fallo dictado por el Tribunal Supremo de Justicia confirmando acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento destituyendo de su cargo de vigilante de arbitrios a don Manuel Gómez Gorrochategui.

Hacer constar en acta la demostración de fe religiosa y elegancia cívica de que ha dado muestras nuestra ciudad con motivo de la Coronación de Nuestra

Señora la Virgen de la Bien Aparecida.

Felicitar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por el hecho de haberle sido impuesta recientemente la Gran Cruz de Cisneros.

Autorizar a don Ramón Giralt para habilitar siete viviendas sobre un edificio emplazado en la zona de Maliaño.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Jubilar al guardia municipal don Pedro Sánchez Hernández.

Dar de baja en la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar al señalado con el número 6 de la Avenida de los Castros, propiedad de don Antonio Andrés Santamaría.

Reducir a un diez por ciento la cuota que por arbitrio de plusvalía había sido asignada a la Sociedad Constructora Benéfica Santiago el Mayor, con motivo de la compra de un terreno en la calle de San Fernando.

Distribuir entre doña María Cañas Quintas y don Juan del Solar el importe de la cuota que por contribuciones especiales fué señalada a la casa número 10 de la calle del Arrabal.

Desestimar la pretensión instada por don Basilio Lucio Gutiérrez, propietario del bar Oriente, y don Laureano Llata Sancifrián, propietario de los bares Las Cortes y El Congreso, para el ajuste de conciertos económicos para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores, denunciándose, asimismo, los existentes en la actualidad, para su rescisión a fin del presente año.

Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Cimiano Fernández, propietario del bar y confitería sito en la planta baja de la casa número 20 del Paseo de Pereda, para que se le anulen los recibos pendientes de pago por el concepto de sobrefachadas.

Asignar a Setién, Herrá y Compañía, S. L., una cuota de 8.983,80 pesetas, que abarque los conceptos de apertura y traslado de su establecimiento, sito en Marqués de la Hermida, número 19.

Desestimar la pretensión instada por don Manuel Fernández Rañada, en representación de la Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander, para que se elimine de las

listas cobratorias las propiedades de la misma que figuren gravadas con el arbitrio sobre la riqueza urbana.

Resolver la reclamación de don Manuel Martínez Lastra, establecido con cuchillería en la planta baja de la casa número 14 de la Alameda de Jesús de Monasterio, por el arbitrio sobre anuncios y toldos.

Dar de baja en la matrícula de miradores al piso segundo izquierda de la casa número 13 de la calle del 3 de Noviembre.

Dar de baja en la matrícula de miradores al piso tercero izquierda de la casa número 13 de la calle del 3 de Noviembre.

Aprobar dos diligencias de cesión de derechos sobre solares de la zona siniestrada, lotes números 163 de la manzana VII y 169 de la manzana XXX.

Aprobar varios expedientes justificativos de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por varios mozos.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a los señores siguientes: doña Concepción del Castillo, don Francisco Barrio García, don Aurelio García, don Simón Madrazo y don Federico Fernández.

Modificar los arbitrios de construcción señalados a don Roberto Manzanares y don Francisco García, correspondientes a un bloque de viviendas en las calles de Antonio Mendoza-Cisneros y Plaza de Numancia.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de tres pisos sobre la antigua Casa de Socorro, y efectuar oficialmente su inauguración.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora de los presupuestos del interior y del ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de junio y anteriores.

Dirigirse al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo rogándole que este año, al igual que los anteriores, sea declarada fiesta abonable y no recuperable el día 26 de agosto próximo, aniversario de la liberación de la ciudad.

Santander, 7 de junio de 1955. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Conforme a lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, se hace público quedan expuestos en el Negociado de Arquitectura de este Ayuntamiento, horas de 9 a 1 y plazo de ocho días, los pliegos de condiciones de la subasta para la ejecución de las obras de dotación de aguas en Maliaño y al barrio de La Maruca, de Muriedas, a los efectos de reclamaciones, que deberán presentarse en el indicado plazo, pasado el cual no se admitirán por justas que fueran.

Consistoriales de Camargo, 16 de junio de 1955.—El alcalde, Lorenzo Cagigas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

En cumplimiento de cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Santa Cruz de Bezana a 6 de junio de 1955.—El alcalde, G. Grijuela. 830

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Formado el apéndice de la contribución rústica y recuento de ganadería para el próximo año de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Comillas, 17 de mayo de 1955. El alcalde (ilegible). 853

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes, se exponen en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, las siguientes ordenanzas municipales del ejercicio de 1955:

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Idem de lucha antirrábica.

Enmedio, 8 de junio de 1955.—El alcalde, A. Lavid. 855